



## DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN

Estimado ciudadano, por este medio se le informa que el Consejo Nacional de Fomento Educativo es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública, el cual tiene por objeto el Fomento Educativo a través de la prestación de servicios de educación básica con Equidad Educativa e Inclusión Social a la Población Potencial, bajo el modelo de Educación Comunitaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Fomento Educativo CONAFE, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2022.

Aclarado lo anterior, y con el propósito de brindarle una respuesta totalmente satisfactoria a su solicitud de información con número de folio **330011123000225**, recibida a través del Sistema denominado SISAI 2.0, en fecha 07 de noviembre de 2023, misma que se transcribe a continuación para su pronta referencia:

*“Del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), se solicita la información señalada a continuación, correspondiente al periodo del 01 de enero de 2023 a la fecha de respuesta de la presente solicitud de información:*

- 1. Relación de todos los instrumentos contractuales celebrados entre el CONAFE e IEPSA - Impresora y Encuadernadora Progreso, S. A. de C. V., misma que incluya como mínimo: número de instrumento, procedimiento de contratación del cual deriva, fundamento de contratación, fecha de firma, vigencia, objeto, partida presupuestal, monto, área administradora, monto ejercido, monto por servicios devengados pendientes de pago.*
- 2. Versión pública de los instrumentos jurídicos celebrados entre el CONAFE e IEPSA.*
- 3. Investigación de mercado que incluya los formatos FO CON 04 y FO CON 05, antecedente de los procedimientos de contratación de los cuales derivan los instrumentos contractuales del numeral 1.*
- 4. Oficios y documentación soporte donde el CONAFE solicita servicios a IEPSA, incluyendo órdenes de servicio y surtimiento.*
- 5. Cotizaciones presentadas por IEPSA para la prestación de los servicios o entrega de bienes objeto de los contratos mencionados en el numeral 1.*
- 6. Oficios donde se solicita el trámite de pago, así como la “conformidad de recepción y aceptación de los servicios y bienes”.*
- 7. Notas de Remisión y facturas derivadas de la prestación de servicios.” [Sic].*

Con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, concatenado con el numeral 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y tomando en consideración que la modalidad preferente de





entrega de la información elegida por usted es **copia simple**, se hace de su conocimiento que, con fundamento en el artículo 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice:

**Artículo 145.** En caso de existir costos para obtener la información, deberán cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:

- El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información;
- El costo de envío, en su caso, y
- El pago de la certificación de los Documentos, cuando proceda.

La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples.

Me permito informarle que previo a la entrega de información deberá cubrir los costos de reproducción, los cuales son de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) por hoja al tratarse de copia simple.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo.

**Atentamente.**

**Dr. Héctor V. Robles Vásquez.**

**Titular de la Unidad de Transparencia.**

